

NUMERO: (2013.13.08.01.P06334)

PRIMERA PARTE: PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR LA CAUSANTE ROSA ALICIA ALONZO DELGADO .-

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA; OTORGAN LOS SEÑORES JOSE CRISTOBAL SANTANA LOPEZ, ROSA MARLENE SANTANA ALONZO Y BLANCA ALICIA SANTANA ALONZO; A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MODESTO SANTANA ALONZO.-

CUANTIAS: INDETERMINADA & USD 23,086,32

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día miércoles once de diciembre del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, EN LA PRIMERA PARTE en calidad de cónyuge sobreviviente de la causante ROSA ALICIA ALONZO DELGADO, el señor JOSE CRISTOBAL SANTANA LOPEZ, de estado civil viudo, debidamente representado por su apoderada, señora ROSA MARLENE SANTANA ALONZO, de estado civil casada, quien a su vez comparece por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa de sus hermanos y herederos de la misma causante, señores JOSE MODESTO SANTANA ALONZO y BLANCA ALICIA SANTANA ALONZO, ambos de



estado civil soltero, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostática agregó a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta. Y, EN LA SEGUNDA PARTE: En calidad de VENDEDORES, la señora ROSA MARLENE SANTANA ALONZO, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en calidad de Apoderada de los señores JOSE CRISTOBAL SANTANA LOPEZ de estado civil viudo; y, BLANCA ALICIA SANTANA ALONZO, de estado civil soltera, conforme lo acredita con la copia de los poderes que se agregan como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; y, en calidad de COMPRADOR el señor JOSE MODESTO SANTANA ALONZO, de estado civil soltero, debidamente representado, por su apoderada señora ROSA MARLENE SANTANA ALONZO; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática agregó a esta escritura.- Advertida que fue la compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS Y COMPRAVENTA, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura

pública, el texto de la presente minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

PRIMERA PARTE: SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS, contenida de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura: el señor JOSE CRISTOBAL SANTANA LOPEZ, debidamente representado por su apoderada, señora ROSA MARLENE SANTANA ALONZO, quien a su vez comparece por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa de sus hermanos señores JOSE MODESTO SANTANA ALONZO y BLANCA ALICIA SANTANA ALONZO.- La compareciente declara ser ciudadana hábil y capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos. SEGUNDA: ANTECEDENTES- Los comparecientes a través de su apoderada y por sus propios derechos respectivamente, manifiestan ser propietarios y beneficiarios de los gananciales y derechos y acciones hereditarias, determinados sobre un solar ubicado en este Puerto, actualmente lo que respecta a la avenida veinticuatro, números setecientos cincuenta y cinco de la parroquia y cantón Manita, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez varas (ocho metros cuarenta centímetros) y lindera con calle Diez de Agosto (actual avenida veinticuatro) POR ATRÁS: Diez varas (ocho metros cuarenta centímetros) y propiedad de la

Victoria Rojas Vivas
NOTARIA PRIMERA (E)
MANITA

señora Amanda Delgado Reyes; POR UN COSTADO (DERECHO):
Veinte varas (dieciséis metros ochenta centímetros con propiedad de
la señora Agripina Delgado (Actualmente Ernestina Delgado); POR
EL OTRO LADO: (COSTADO IZQUIERDO) : Veinte varas (dieciséis
metros ochenta centímetros) con propiedad del vendedor (
actualmente señor Mariano Zambrano) . Con una superficie total de
Ciento cuarenta y un metros cuadrados doce centímetros
cuadrados. Bien inmueble que fue adquirido por el modo de sucesión,
hecho ocurrido al fallecer su señora madre, Rosa Alicia Alonzo Delgado,
quien a su vez lo adquirido dentro de la sociedad conyugal por compra al
señor Severo Bravo Marcillo, mediante escritura pública celebrada en
la Notaría Primera del cantón Manta el dos de diciembre de mil
novecientos sesenta y tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad
del cantón Manta el tres de diciembre de mil novecientos sesenta y
tres. Bien inmueble que se haya libre de gravamen.- TERCERA: Con
fecha treinta de junio del año mil novecientos setenta y cinco,
Caracas Venezuela, falleció la señora Rosa Alicia Alonzo Delgado,
quedando como cónyuge sobreviviente el señor JOSE
CRISTOBAL SANTANA ALONZO, y, como únicos herederos los
señores ROSA MARLENE SANTANA ALONZO, JOSE MODESTO
SANTANA ALONZO y BLANCA ALICIA SANTANA ALONZO,
quienes expresan ser los únicos y universales herederos.-

3

CUARTA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL - Don los antecedentes
expuestos los comparecientes, de conformidad a lo manifestado en
el Artículo seiscientos cincuenta y seis del Código de
Procedimiento Civil, de consuno, decidan efectuar la PARTICIÓN
EXTRAJUDICIAL del bien inmueble del cual es beneficiaria, descrito
e individualizado en la cláusula segunda siendo para el señor
JOSE CRISTOBAL SANTANA LOPEZ, el cincuenta por ciento del
inmueble; y para los señores ROSA MARLENE SANTANA
ALONZO, el dieciséis punto sesenta y seis por ciento; JOSE
MODESTO SANTANA ALONZO, el dieciséis punto sesenta y seis
por ciento, y BLANCA ALIZIA SANTANA ALONZO el dieciséis
punto sesenta y seis por ciento, conforme se desprende de la aprobación
del Departamento de Planeamiento Urbano del Gobierno Descentralizado
Municipal del cantón Maipa - QUINTA: Manifiestan los
comparecientes a través de su apoderada que a este acto
comparecen en calidad de únicos herederos, no existiendo más
herederos de la causante Rosa Alicia Delgado Alonzo, por lo tanto
manifiestan bajo juramento que son los únicos y universales
herederos. - SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes a través de
su Apoderada aceptan formalmente las estipulaciones de la presente
Escritura Pública de Partición Extrajudicial, por convenir a sus
intereses y estar conforme a lo aquí pactado. SEPTIMA

Rosa Marlene Alonzo
JURATADA PRIMERA (E)
MAIPA

AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- LAS DE ESTILO.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública. Como es la voluntad de sus suscriptores. SEGUNDA PARTE: PRIMERA:

OTORGANTES. Otorgan y suscriben el presente contrato, la señora ROSA MARLENE SANTANA ALONZO, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en calidad de Apoderada de los señores JOSE CRISTOBAL SANTANA LOPEZ y BLANCA ALICIA SANTANA ALONZO conforme lo acredita con la copia de los poderes que se agregan como habilitante, a quienes para efectos de este contrato, se los llamará simplemente "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte la señora ROSA MARLENE SANTANA ALONZO, por los derechos que representa del señor JOSE MODESTO SANTANA ALONZO, conforme lo acredita con la copia del poder especial que se agrega como habilitante, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de este contrato se la llamará simplemente "EL COMPRADOR".

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Manifiestan los vendedores ser dueños y copropietarios de un lote de terreno ubicado en este 

4

Puesto actualmente lo que respecta a la avenida veinticuatro, número setenta y cinco y colón de la parroquia y cantón Maritza, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE Diez varas (ocho metros cuarenta centímetros) y lindera con calle Diez de Agosto (actual avenida veinticuatro) POR ATRAS Diez varas (ocho metros cuarenta centímetros) y propiedad de la señora Amanda Delgado Reyes. POR UN COSTADO (DERECHO) Veinte varas (dieciséis metros ochenta centímetros con propiedad de la señora Agripina Delgado (Actualmente Ernestina Delgado) ; POR EL OTRO LADO (COSTADO IZQUIERDO) Veinte varas (dieciséis metros ochenta centímetros) con propiedad del vendedor (actualmente señor Mariano Zambrano) Con una superficie total de CIENTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS - Bien inmueble que fue adquirido mediante escritura pública de Partición Extrajudicial celebrada mediante este mismo acto Bien inmueble que se consta inscrita demanda - TERCERA: VENTA. - Con los antecedentes indicados y por medio de este instrumento público los "VENEDORES" dan en venta real y enajenación perpetua a favor del "COMPRADOR", quien compra y acepta para sí, el bien inmueble descrito e individualizado en la cláusula anterior con todas sus medidas y linderos y en el estado en

Amanda Reyes Torres
PRIMERA (E)

que actualmente se encuentra .- **CUARTA: PRECIO.**- El precio del terreno que se vende, mediante el presente acto es de **VEINTITRES MIL OCHENTA Y SEIS DÓLARES TREINTA Y DOS CENTAVOS**; que los vendedores declaran haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos del comprador, sin que exista reclamo posterior, por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA.**- Los vendedores transfieren el dominio del bien inmueble, materia de este contrato, con todas las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas; libre de gravamen, comprometiéndose caso contrario, al saneamiento legal, en los términos de ley.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- Los comparecientes aceptan el presente contrato, por estar conforme con lo aquí estipulado y por así convenir a sus intereses.- **SÉPTIMA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.**- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Marita, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **OCTAVA: LAS DE ESTILO.**- Sírvase señora Notaria anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.-
(Firmado) Abogado **JAVIER CHAVEZ SALTOS**.- Matrícula número: Trece guión dos mil nueve guión ciento dos. **FORO DE ABOGADOS.**
Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y 

El Diario

MANABITA DE LIBRE PENSAMIENTO

18A

EL DIARIO
Jueves 17 de noviembre del 2013

PANORAMA INTERNACIONAL

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA ENCARGADA

Abg. Vielka Reyes Vincés
Manta - Manabí - Ecuador

EXTRACTO

DELACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS

Abogada VIELKA REYES VINCÉS, Notaría Encargada de la Notaría pública Primera del cantón Manta, cumplió en poner en conocimiento del público para los efectos de la DELACIÓN, que en el Despacho Notarial a mi cargo, se ha presentado Minuta de Partición Extrajudicial de bienes sucesorios para ser elevado a escritura pública por parte de los señores: ROSA MARLENE SANTANA ALONZO, JOSÉ MODESTO SANTANA ALONZO, BLANCA ALICIA SANTANA ALONZO Y JOSÉ CRISTÓBAL SANTANA LÓPEZ, en calidad únicos y universales herederos y cónyuge sobreviviente, respectivamente, de la causante ROSA ALICIA ALONZO DELGADO, quien falleció el treinta de junio del año mil novecientos setenta y cinco; quienes son beneficiarios de las Gananciales y Derechos y Acciones determinados sobre la masa partible del bien adquirido dentro de la sociedad conyugal, que consiste en la totalidad de los Gananciales y Derechos y Acciones existentes en el inmueble ubicado en este Puerto de Manta en la actual avenida 24 # 755 de la parroquia y cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos; POR EL FRENTE: Diez varas (8,40 m) y lindera con calle Diez de Agosto (actual avenida 24); POR ATRÁS: Diez varas (8,40 m) y propiedad de la señora Amanda Delgado Reyes; POR UN COSTADO (DERECHO): Veinte varas (16,80 m) con propiedad de la señora Agripina Delgado (actualmente Ernestina Delgado); y POR EL OTRO LADO (COSTADO IZQUIERDO): VEINTE VARAS (16,80 M) con propiedad del vendedor (actualmente señor Mariano Zambrano). Con una superficie total de CIENTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS. En virtud y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 997 y 998 del Código de Procedimiento Civil, procedo a dar a conocer al público en general la PARTICIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y, el llamamiento que la ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la Ley de conformidad con el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, previo a la perfección de la escritura pública y su posterior inscripción en el Registro correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria, el compareciente ha cumplido con las demás formalidades de Ley.-

Manta, 06 de noviembre del 2013

Abg. VIELKA REYES VINCÉS

Notaría Pública Primera Encargada del cantón Manta

Abg. Vielka Reyes Vincés
NOTARÍA PRIMERA (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 7416-SM-SMC, tramite # 8930- 2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 1215-DPUM-JVC-2013 e informe #282 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición al señor **JOSE MODESTO SANTANA ALONZO** sobre un solar ubicado en este Puerto, actualmente en lo que respecta a la avenida 24 #755 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con clave catastral 1062802000, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de la causante Rosa Alicia Alonzo Delgado, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 10 varas (8,40m) – Calle Diez de Agosto (Actual Av. 24)

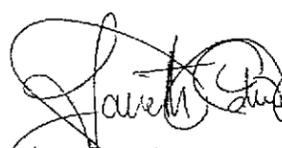
Por Atrás: 10 varas (8,40m) – Propiedad de la Sra. Amanda Delgado Reyes

Por un Costado (Derecho): 20 varas (16,80m) – Con Propiedad de la Sra. Agripina Delgado. (Actualmente Ernestina Delgado)

Por el Otro Lado (Costado Izquierdo): 20 varas (16,80m) - Con Propiedad del vendedor (Actualmente Sr. Mariano Zambrano)

Área Total: 141,12m².

Manta, octubre 22 de 2013


Arq. Janet Cedeño V. Vicepresidenta
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



42597



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42597:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 02 de octubre de 2013*
 Partoquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód. Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este puerto con diez varas de frente por veinte varas de fondo. y los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, la calle diez de agosto, POR ATRAS, terrenos de la Señora Amanda Delgado Reyes viuda de Escobar Esparza, POR UN COSTADO; propiedad de doña Agripina Delgado, Y POR EL OTRO L A D O ; p r o p i e d a d d e l v e n d e d o r . SOLVENCIA, El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	359 03/12/1963	238

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / **Compraventa**

Inscrito el: *martes, 03 de diciembre de 1963*
 Tomo: I Folio Inicial: 238 - Folio Final: 238
 Número de Inscripción: 359 Número de Repertorio: 740
 Oficina donde se guardará el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 02 de diciembre de 1963*
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

El Señor Comprador representado oficiosamente por el compareciente Señor Alonzo Delgado, compraventa relacionada con un solar ubicado en este puerto con diez varas de frente por veinte varas de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000070450	Santana Lopez Jose Cristobal	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000042194	Bravo Marcillo Severo	Soltero	Manta



Alonzo Delgado
 NOTARIA PRIMERA (E)
 CANTON MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se da

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:37:49 del miércoles, 02 de octubre de 2013

A petición de: Sr. Jaime Alcívar Mendoza

Elaborado por: Clestilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0107135

No. Certificación: 107458

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 23 de octubre de 2013

No. Electrónico: 16214

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-06-28-02-000

Ubicado en: AV. 24 # 755 BARRIO STA FE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 141,12 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

SANTANA LOPEZ JOSE CRISTOBAL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	19051,20
CONSTRUCCIÓN:	4035,12
	<u>23086,32</u>

Son: VEINTITRES MIL OCHENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sujección actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Notaría Primera
CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

0273175

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: SANTANA LOPEZ JOSE CRISTOBAL
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: AVENIDA 34 # 755
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

PAGO: 272903
AJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 30/09/2013 15:54:37

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: DOMINGO, 29 de DICIEMBRE de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 7416-SM-SMC, trámite # 8930-1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 1215-DPUM-JVC-2013; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #282 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de SANTANA LOPEZ JOSE CRISTOBAL, sobre un solar ubicado en este Puerto, actualmente en lo que respecta a la avenida 24 #755 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con clave catastral 1062802000 el mismo que conforme escritura determinan una superficie total de 141,12m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 141,12m². (Autorizada en la Notaría Primera de Manta el 02 de diciembre de 1963, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 03 de diciembre de 1963):

Por el Frente: 10 varas (8,40m) -- Calle Diez de Agosto (Actual Av. 24)
Por Atrás: 10 varas (8,40m) -- Propiedad de la Sra. Amanda Delgado Reyes
Por un Costado (Derecho): 20 varas (16,80m) -- Con Propiedad de la Sra. Agripina Delgado. (Actualmente Ernestina Delgado)
Por el Otro Lado (Costado Izquierdo): 20 varas (16,80m) - Con Propiedad del vendedor (Actualmente Sr. Mariano Zambrano)

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Ninguna.

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva No. 2013-13-08-01P05235 autorizada en la Notaría Primera de Manta el 04 de octubre de 2013) Área de terreno de 141,12m². Equivalente al 100%):

SANTANA LOPEZ JOSE CRISTOBAL (cónyuge sobreviviente) equivalente a 50,00%.
SANTANA ALONZO ROSA MARLENE (hija heredera) equivalente a 16,66%.
SANTANA ALONZO JOSE MODESTO (hija heredera) equivalente a 16,66%.
SANTANA ALONZO BLANCA ALICIA (hija heredera) equivalente a 16,66%.

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50,00% que le corresponden al Sr. Jose Cristobal Santana Lopez en calidad de gananciales, y el 16,66% por igual para los señores Rosa Marlene Santana Alonzo, Jose Modesto Santana Alonzo y Blanca Alicia Santana Alonzo, en calidad de cónyuge sobreviviente y universales herederos respectivamente de la causante Rosa Alicia Alonzo Delgado. Propiedad a adjudicarse en calidad de cuerpo cierto al heredero Jose Modesto Santana Alonzo.

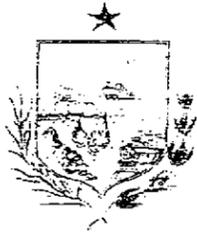
Manta, octubre 22 de 2013

Arq. Janeth Cedeño Villaverde
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.
CAPR



[Handwritten signature]
NOTARIA PRIMERA
MANTA

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 0087021

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SANTANA LOPEZ JOSE CRISTOBAL.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 30 de Septiembre de 20 13

VÁLIDO PARA LA CLAVE
1062802000 AV. 24 # 755
Manta, treinta de Septiembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Pablo Macias Garcia
Ing. Pablo Macias Garcia
TESORERO MUNICIPAL




 CIUDADANIA 130113365-6
 SANTANA ALONZO ROSA MARLENE
 MANABI/MANTA/MANTA
 23 MAYO 1958
 001- 0074 00550 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1958

Rosa Santana de Pico

ECUATORIANA***** E334312243
 CASADO CEFERINO RAMIREZ PICO ALONZO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE SANTANA
 ROSA ALONZO
 MANTA 07/07/2010
 07/07/2022
 REN 2922715


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

095
 095 - 0148 1301133656
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SANTANA ALONZO ROSA MARLENE

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MANTA	MANTA - PE
MANTA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>Pico de Pico</i>	
	1) PRESIDENTE DE LA JUNTA	

M. Victoria Rojas Torres
 NOTARIA PRIMERA (E)
 CANTON MANTA



12

NUMERO: 2013-13-08-01-P05566

PODER ESPECIAL .-.

QUE OTORGAN LOS SEÑORES BLANCA ALICIA SANTANA ALONZO Y JOSE MODESTO SANTANA ALONZO .-

A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA MARLENE SANTANA ALONZO -

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

.....
En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día veinticuatro de Octubre del dos mil trece, ante mí la **Abogada VIELKA REYES VINCES** , Notaría Pública Primera Encargada del cantón Manta, **COMPARECEN** los señores **BLANCA ALICIA SANTANA ALONZO Y JOSE MODESTO SANTANA ALONZO** , de estado civil solteros, mayores de edad, de nacionalidad venezolana, con residencia en esta ciudad de Manta, legalmente capaces para contratar y obligarse y de haberme presentado sus respectiva cedula de ciudadanía y pasaporte.- **DOY FE.-** Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura dicho otorgante con amplia libertad en los efectos y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL** , la cual procede celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el li

Vielka Reyes VINCES
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA
CANTON MANTA

Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga un PODER ESPECIAL, en los siguientes términos: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato por sus propios derechos en calidad de MANDANTES los señores **BLANCA ALICIA SANTANA ALONZO Y JOSE MODESTO SANTANA ALONZO**, a quienes se les denominará LOS MANDANTES o PODERDANTES.- **SEGUNDA: OBJETO DEL PODER .-** Manifiestan los mandantes que tienen a bien otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora ROSA MARLENE SANTANA ALONZO portadora de la cedula de ciudadanía NO. 130113365-6, para que en nuestro nombre y representación, sin nuestra presencia física pueda realizar los siguientes actos . A) Queda facultada nuestra mandataria como si fuéramos nosotros mismo firme las escrituras de Partición Extrajudicial; B) Realice todo tramite en el S.R.I. con respecto al impuesto de la herencia y el pago del impuesto de legado y donaciones; c) Pueda adquirir bienes inmuebles ya sea como donatario o cesionario. En fin confiero a mi mandataria todas las atribuciones de este Mandato de esta manera pudiendo firmar cuanto documento sea necesario.- **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada.- **QUINTA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario agregue las demás clausulas de 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1301133655-6
 SANTANA ALONZO ROSA MARLENE
 MANABI/MANTA/MANTA
 23 MAYO 1958
 001-0074 00550 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1958



Rosa Santana de Pico

ECUATORIANA***** E334312243
 CASADO CEFERINO RAMIREZ PICO ALONZO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE SANTANA
 ROSA ALONZO
 MANTA 07/07/2010
 07/07/2022
 REN 2922715



13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

095
 095 - 0148 1301133656
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SANTANA ALONZO ROSA MARLENE

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA MANTA MANTA
 MANTA MANTA - PE
 CANTON PARROQUIA ZONA
 Pádua Pádua D.
 (1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMARIA (E)
 MANTA
 V.R.V.
 NOTARIA PRIMARIA (E)
 MANTA
 NOTARIA PRIMARIA (E)


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 305006332-4


 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SANTANA ALONZO
 BLANCA ALICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Venezuela
 Caracas
 FECHA DE NACIMIENTO 1965-09-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCIÓN: PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 INICIAL COSTURERA/O

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SANTANA LOPEZ JOSE CRISTOBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ALONZO DELGADO ROSA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2013-10-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-10-01

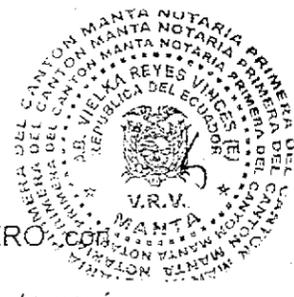
V4443V4442
 000507548








 NOTARIA PRIMERA (E)



estilo.- Minuta firmada por el Abogada ROSITA ESPINAL MERO con
 registro No. 13-2009-95 del Foro de Abogado de Manabí.- Hasta aquí
 la minuta que la otorgante la ratifica, la misma que
 queda elevada a escritura pública con el valor legal.-
 Leída esta escritura a la otorgante de principio a fin en
 alta y clara voz, la aprueba y firma en unidad de acto
 conmigo la Notaria ,en unidad de acto DOY FE.-

Victoria Reyes Vinas
 NOTARIA PRIMERA (E)
 MANTA

ESTAS 5 COPIAS ESTAN
 RUBRICADAS POR MI
 Abg. Victoria Reyes Vinas

Blanca A. Santana
 BLANCA ALICIA SANTANA ALONZO
 C.C.NO. 305006332-4

Jose santana
 JOSE MODESTO SANTANA ALONZO
 PAS.NO. 071854696

Victoria Reyes Vinas
 NOTARIA PRIMERA E
Abg. Victoria Reyes Vinas
 NOTARIA PRIMERA (E)



Victoria Reyes Vinas
 NOTARIA PRIMERA (E)
 CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO
 EN MANTA LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Victoria Reyes Vinas
 NOTARIA PRIMERA (E)





16
POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS



ESCRITURA

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vences

**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MANTA**

Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTÓN MANTA

7/16

DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION V.E.V.
EFFECTIVA DEL BIEN INMUEBLE DEJADO POR LA
SEÑORA ROSA ALICIA ALONZO DELGADO .-
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día cuatro de Octubre del año dos mil trece, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCÉS**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, la señora **ROSA MARLENE SANTANA ALONZO** de estado civil casada, por sus propios derechos y por los que representa al señor **JOSE CRISTOBAL SANTANA LOPEZ**, de estado civil viudo, según Poder Especial, el mismo que se adjunta al presente contrato como documento habilitante, y los señores **JOSE MODESTO SANTANA ALONZO**, de estado civil soltero y **BLANCA ALICIA SANTANA ALONZO**, de estado civil soltera, por sus propios derechos a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a ésta escritura, quienes comparecen en calidad de cónyuge e hijos sobrevivientes de la causante. comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y venezolana respectivamente, mayores de edad y domiciliados en esta

Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PÚBLICA (E) VIELKA REYES VINCÉS
CANTÓN MANTA - PROVINCIA DE MANABÍ - REPÚBLICA DEL ECUADOR

ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me pide que eleve a categoría de escritura pública la presente declaración; quienes juramentados que fueron en legal y debida forma, advertidos de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, manifiestan: **"ROSA MARLENE SANTANA ALONZO** por sus propios derechos y por los que representa al señor **JOSE CRISTOBAL SANTANA LOPEZ**, según Poder Especial, el mismo que se adjunta al presente contrato como documento habilitante, y los señores **JOSE MODESTO SANTANA ALONZO**, y **BLANCA ALICIA SANTANA ALONZO**, *ecuatoriana y venezolanos respectivamente, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta, comparecemos ante usted muy respetuosamente y solicitamos: Que atento a lo que determina el numeral Doce del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial en vigencia, se sirva receptor nuestras declaraciones juramentadas sobre los siguientes hechos: a) La causante de nombres ROSA ALICIA ALONZO DELGADO, procrearon tres hijos* ✕

de nombres ROSA MARLENE SANTANA ALONZO, JOSE MODESTO SANTANA ALONZO, y BLANCA ALICIA SANTANA ALONZO, quienes son los únicos y universales herederos de la causante fallecida VENEZUELA en la ciudad de CARACAS, el día treinta de Junio de mil novecientos setenta y cinco, como se desprende de la copia de Inscripción de Defunción que adjunto como documento habilitante .- b) En vida, la causante junto con su cónyuge compraron un bien inmueble relacionado con un solar ubicado en este puerto (actualmente Barrio La Dolorosa, calle 8 y avenida 24) con diez varas de frente por veinte varas de fondo de esta ciudad de Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: calle diez de Agosto; POR ATRAS: Terrenos de la señora Amanda Delgado Reyes viuda de Escobar Esparza; POR UN COSTADO: Propiedad de doña Agripina Delgado; y, POR EL OTRO LADO: Propiedad del vendedor . Con fecha tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres se encuentra inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Manta, celebrada en la Notaria Primera de Manta con fecha dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, el mismo que se encuentra libre de todo gravamen ; En virtud de lo expuesto, señora Notaria y de conformidad a lo prescrito en el artículo seiscientos ochenta y cinco del Código Procedimiento Civil, en concordancia con lo previsto

18



Victoria Reyes Uñez
NOTARIA PRIMERA
CANTÓN MANTA
PRIMERA ENCARGADA

numeral doce de la Ley Notarial Reformada, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, comparecemos para solicitar se le conceda la Posesión Efectiva Pro - Indiviso, del bien inmueble descrito e individualizado en líneas anteriores a los herederos ROSA MARLENE SANTANA ALONZO, JOSE MODESTO SANTANA ALONZO, y BLANCA ALICIA SANTANA ALONZO Y AL SEÑOR JOSE CRISTOBAL SANTANA LOPEZ, hijos y cónyuge sobreviviente de la causante ROSA ALICIA ALONZO DELGADO sin perjuicios de los derechos a terceros. Cuéntese con la Declaración Juramentada, rendida por los testigos, señores: LEPTER FERMIN PICO ZAMBRANO Y ERASMO SANTOS PEREZ DELGADO, quienes acreditan lo declarado por la peticionaria. Hasta aquí la declaración y petición de los comparecientes quienes se ratifican en el contenido de la misma que complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la V aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad.

verdad y me consta; a la Quinta: Si es verdad; a la Sexta: Si conozco y me consta; A La Séptima: Lo declarado lo se por conocer de los hechos personalmente, por ser vecino de la preguntante. Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria Encargada que da fe.-

Como Proq



Vielka Reyes Vences
Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

En Manta, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil trece, a las diez horas quince minutos, ante la señora Notaria Primera Encargada del Cantón Manta, Abogada VIELKA REYES VENCES, comparece el señor **LEPTER FERMIN PICO ZAMBRANO**, portador de la cédula de ciudadanía número 130493469-6, con el objeto de, rendir su declaración en el presente instrumento. Al efecto juramentado que fue la compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio, dice: A la Primera: Que se llama como tiene indicado, de estado civil casado, de ocupación obrero, domiciliado en esta ciudad de Manta, y sin generales de Ley con la preguntante; a la Segunda: Si la conozco desde hace más de quince años; a la Tercera: Si lo conocí; a la Cuarta: Si es verdad y me consta; a la Quinta: Si es verdad; a la Sexta: Si conozco y me consta; A La Séptima: Lo declarado lo se por conocer de los hechos personalmente, por ser vecino de la preguntante. Leída que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria Encargada que da fe.-

LEPTER FERMIN PICO ZAMBRANO



Vielka Reyes Vences
Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 130113365-6
 SANTANA ALONZO ROSA MARLENE
 MANABI/MANTA/MANTA
 23 MAYO 1958
 REG. CIV. 001-0074 00550-F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1958
Rosa Santana de Pico
 FIRMA DEL CÉDULADO



ECUATORIANA***** E334312243
 CASADO: CEFERINO RAMIREZ PTCO ALONZO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSÉ SANTANA
 ROSA ALONZO
 MANTA 07/07/2010
 07/07/2022
 REN 2922715

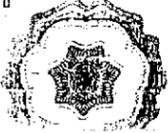


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 095
 095-0148 1301133656
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SANTANA ALONZO ROSA MARLENE
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 MANTA
 PARROQUIA
 MANTA-PE
 ZONA
Rosa de Pico
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 305006332-4
APELLIDOS Y NOMBRES SANTANA ALONZO BLANCA ALICIA
LUGAR DE NACIMIENTO Venezuela Caracas
FECHA DE NACIMIENTO 1965-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COSTURERA/O
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANTANA LOPEZ JOSE CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALONZO DELGADO ROSA ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA
2013-10-01
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-10-01

V4443V4442



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

Blanca A. Santana



Ab. Diella Reyes
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: D-998-000002-57 en VENEZUELA, en la ciudad de CARACAS, y con fecha 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ROSA ALICIA ALONZO DELGADO. NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 39 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: VENEZUELA, en la ciudad de CARACAS, 30 DE JUNIO DE 1975.

CAUSA DE LA MUERTE: RUPTURA DE ANEURISMA CEREBRAL, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. DANIEL ORTEGA.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: JOSE CRISTOBAL SANTANA LOPEZ con cédula/pasaporte No. 1302502909.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: SIXTO ALONZO.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: FILOMENA DELGADO.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: JOSE CRISTOBAL SANTANA LOPEZ, cédula/pasaporte No. 1302502909, nacionalidad ECUATORIANA.



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

[Handwritten signature]

CONSULADO



Lugar y Fecha de Defunción:
CARACAS, 30 DE JUNIO DE 1975
 CERTIFICADO DE MATRIMONIO
 CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
 RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

COPIA CERTIFICADA ÍNDICE Ó DACTILAR.
 DATOS DE FILIACIÓN
 RAZÓN DE NO EXISTENCIA

Impreso por: JVALDIVIESO, MANTA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2012
 DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.
 ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

6285392

CÓDIGO 5

SECRETARIA DE LEGISLACION

En su nombre a ... Enalberto ... de mil novecientos cincuenta y seis años ... a las once y media de la mañana ... Ante mí ...

Jefe de Registro Civil de este ... provincia de ...

Doña ... de estado anterior ... años de edad, nacido ... y de ... y de ...

Doña ... de estado anterior ... de nacionalidad ... de ... hija de don ... y de ...

de profesión ... y domiciliada en ... años de edad

y de ... los cuales me declaran haber contraído matrimonio el ...

de ... de mil novecientos cincuenta y seis según consta en el acta ...

Declararon, además, que ...

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don ... de ... años, casado ...

... testigos ... el padre de la contrayente ...

... y el infrascripto Secretario que certifica ...

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

En su nombre a ... Enalberto ... de mil novecientos cincuenta y seis años ...

Jefe de Registro Civil de este ... provincia de ...

Doña ... de estado anterior ... años de edad, nacido ... y de ...

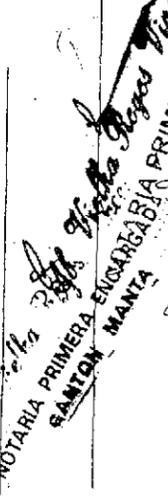
Doña ... de estado anterior ... de nacionalidad ... de ...

de profesión ... y domiciliada en ... años de edad

y de ... los cuales me declaran haber contraído matrimonio el ...

de ... de mil novecientos cincuenta y seis según consta en el acta ...

Declararon, además, que ...



26
7/10
NUMERO: 2013-13-08-01-P05178

PODER ESPECIAL .-

QUE OTORGA EL SEÑOR JOSE CRISTOBAL SANTANA LOPEZ.

A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA MARLENE SANTANA ALONSO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día dos de Octubre del dos mil trece, ante mí la **Abogada VIELKA REYES VINCES**, Notaría Pública Primera Encargada del cantón Manta, **COMPARECE** el señor **JOSE CRISTOBAL SANTANA LOPEZ**, de estado civil viudo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con residencia en esta ciudad de Manta, legalmente capaz para contratar y obligarse y de haberme presentado su respectiva cedula de ciudadanía .- **DOY FE.-**

Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura dicho otorgante con amplia libertad en los efectos y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga un **PODER ESPECIAL**, en los siguientes términos: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el otorgante y suscripción del presente contrato por sus propios

Al
Abogada
Vielka
Reyes
Vinces
NOTARIA PUBLICA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA
Vielka
Reyes
Vinces
NOTARIA PUBLICA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA
Ab. Vielka Reyes Vinces
NOTARIA PUBLICA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

derechos en calidad de MANDANTE el señor JOSE CRISTOBAL SANTANA LOPEZ, a quien se le denominará EL MANDANTE o PODERDANTE.- **SEGUNDA : ANTECEDENTES** .- El mandante es dueño de los gananciales de un bien inmueble ubicado en este puerto el mismo que mide diez varas de frente por veinte varas de fondo que consiste en un lote de terreno y villa , actualmente barrio la dolorosa, calle 8 y avenida 24 del cantón Manta .- **TERCERA : OBJETO DEL PODER** .- Manifiesta la mandante que tiene a bien otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora ROSA MARLENE SANTANA ALONZO portador de la cedula de ciudadanía NO. 130113365-6, para que en mi nombre y representación, sin mi presencia física pueda realizar los siguientes actos; A) Para que mi mandataria realice la escritura de Posesión Efectiva , partición extrajudicial y los pagos del impuesto de la herencia-en el S.R.I. de los bienes dejados por mi cónyuge de nombres ROSA ALONSO DELGADO , de esta manera pueda donar el bien inmueble singularizado y descrito en la clausula anterior ;.- **CUARTA: CUANTIA**.- La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada.- **QUINTA: LA DE ESTILO**.- Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo.- Minuta firmada por el Abogada ROSITA ESPINAL MERO con registro No. 13-2009-95 del Foro de Abogado de Manabí.- Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica, la misma que queda elevada a escritura pública con el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante de principio



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



42597



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral N°

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 02 de octubre de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este puerto con diez varas de frente por veinte varas de fondo. y los siguientes medidas y linderos, **POR EL FRENTE**, la calle diez de agosto, **POR ATRAS**, terrenos de la Señora Amanda Delgado Reyes viuda de Escobar Esparza, **POR UN COSTADO**; propiedad de doña Agripina Delgado, **Y POR EL OTRO L A D O**; propiedad del vendedor. **-SOLVENCIA**, El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	359 03/12/1963	238

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / Compraventa

Inscrito el: martes, 03 de diciembre de 1963
Tomo: I Folio Inicial: 238 - Folio Final: 238
Número de Inscripción: 359 Número de Repertorio: 740
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de diciembre de 1963
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Comprador representado oficiosamente por el compareciente Señor Alonzo Delgado, compraventa relacionada con un solar ubicado en este puerto con diez varas de frente por veinte varas de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil
Comprador	80-0000000070450	Santana Lopez Jose Cristobal	(Ni casado)
Vendedor	80-0000000042194	Bravo Marcillo Severo	Soltero

Alonso Delgado
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA



Certificación impresa por: C&S

Ficha Registral: 42597

Página: 1 de 2

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se registra.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:37:49 del miércoles, 02 de octubre de 2013

petición de: Sr. Jaime Alvarado Mendoz

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

CIUDADANIA 130113365-6
SANTANA ALONZO ROSA MARLENE
MANABI/MANTA/MANTA
23 MAYO 1958
001- 0074 00558 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1958



Rosa Santana de Pico

EQUATORIANA***** E334312243
CASADO DEFERINO RAMIREZ PICO ALONZO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JOSE SANTANA
ROSA ALONZO
MANTA 07/07/2010
07/07/2022

2922715



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

095
095 - 0148 1301133656
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SANTANA ALONSO ROSA MARLENE

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	MANTA	MANTA - PE
MANTA	PARROQUIA	ZONA
CANTON	<i>Rosa Santana de Pico</i>	

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION PERSONAL
CIUDADANIA No. 130249801-7
ESPINALES OLGA CATALINA
MANABI/MANTA/MANTA
10 MARZO 1958
001 0030 00287 F
MANABI/MANTA
MANTA 1958



Olga Catalina Espinales

IDENTIFICACION PERSONAL ***** VIII11VI111
CASERO JOSE CLAUDIO LUCAS DELGADO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

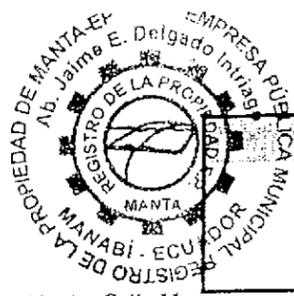
OLGA ESPINALES
MANTA 26/12/2007
26/12/2019
REN 0706900
Mnt





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



42597



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42597

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 02 de octubre de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este puerto con diez varas de frente por veinte varas de fondo. y los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, la calle diez de agosto, POR ATRAS, terrenos de la Señora Amanda Delgado Reyes viuda de Escobar Esparza, POR UN COSTADO; propiedad de doña Agripina Delgado, Y POR EL OTRO L A D O ; p r o p i e d a d d e l v e n d e d o r .
SOLVENCIA, El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	359 03/12/1963	238

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el: martes, 03 de diciembre de 1963
Tomo: -1- Folio Inicial: 238 - Folio Final: 238
Número de Inscripción: 359 Número de Repertorio: 740
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de diciembre de 1963
Eseritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a. Observaciones:

El Señor Comprador representado oficiosamente por el compareciente Señor Alonzo Delgado, compraventa relacionada con un solar ubicado en este puerto con diez varas de frente por veinte varas de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000070450	Santana Lopez Jose Cristobal
Vendedor	80-0000000042194	Bravo Marcillo Severo

Estado Civil: (Ninguno) Domicilio: Manta
Soltero Manta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
ENCARGADA



Certificación impresa por: CTeS

Ficha Registral: 42597

Página: 1 de 2

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que Sr. Benigno

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:37:49 del miércoles, 02 de octubre de 2013

A petición de: Sr. Jaime Alvarado Muroboza

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ing. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

CIUDADANIA 130729409-8
PEREZ DELGADO ERASMO SANTOS
MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
25 NOVIEMBRE 1971
001- 0017 00017 M
MANABI/ 24 DE MAYO
SUCRE 1972



Erasmo Santos

ECUATORIANA***** V4443A3442
CASADO RAMONA ANTONIA REYES SOLEDISPA
PRIMARIA OBRERO
ELOY OCTAVIO PEREZ CHOEZ
MERCEDDES DOLORES DELGADO MISE
MANTA 04/09/2009
04/09/2021

1734021

M. Victoria Rojas
NOTARIA PRIMERA (E)
MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

017
017-0155 1307294098
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PEREZ DELGADO ERASMO SANTOS

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	ELOY ALFARO	CENTRO ELO
MANTA		ZONA
CANTÓN	PARRAQUIA	

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130493469-6
PICO ZAMBRANO LEPTER FERMIN
MARI/ SANTA ANA/ SANTA ANA
73 FEBRERO 1961
001- 0121 00239 X
MARI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1965

EDUCACION...
CASADO OLGA MONCERRATE BRIONES CASTRO
PRIMERA GERZIC
PEDRO PILO
SANTA ANA
09/05/2016
REN. 0533592



003
003 - 0132 1304934696
NUMERO DE CERTIFICADO
PICO ZAMBRANO LEPTER FERMIN
MUNICIPIO
PROVINCIA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
LOS ESTEROS
PARROQUIA
LA PLAZA
COMUNA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en escritura pública conforme a derecho. I, leída enteramente esta escritura en alta y clara voz por mi, la apruebo y firmo. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. - X

Ab. Violeta Rojas Vinces
NOTARIA PRIMERA (E)
MANTA

Rosa Santana de Pico
ROSA MARLENE SANTANA ALONZO
C.C.No- 130113365-6

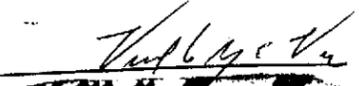


ESTAS 41 FOLIAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Violeta Rojas Vinces

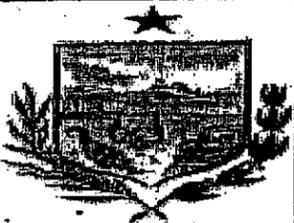
Violeta Rojas Vinces
LA NOTARIA (E)
Ab. Violeta Rojas Vinces
NOTARIA PRIMERA E
MANTA



CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICION DE LA PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA ENTREGADA EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. PROTOCOLO NÚMERO
2313.13.08.01.P06334.- DOY FE.-


Ab. Vielha Rojas Vicos
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

Pablo Cárdenas
Fus

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANIZALES
FECHA DE INGRESO:	23-10-13	FECHA DE ENTREGA: 23-10-13
CLAVE CATASTRAL:	1-00-28	
NOMBRES y/o RAZÓN	SANTANA JUAN JOSE	
CÉDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:	300 7000 0000	
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO		
CONTRIBUCIÓN MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD		
TIPO DE TRAMITE:	CERTIFICACION	
 FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
FIRMA DEL INSPECTOR		
FECHA:		
INFORME TÉCNICO:		
SE REVIERA CLAVE Y TODO ESTA CORRECTO CON RESPECTO AL AVALUO.		
FAVOR ENTREGAR CERTIFICADO DE AVALUO.		
 FIRMA DEL TÉCNICO		
FECHA: 23/10/2013		
INFORME DE APROBACIÓN.		



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

42597

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42597:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 02 de octubre de 2013*
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este puerto con diez varas de frente por veinte varas de fondo. y los siguientes medidas y linderos, **POR EL FRENTE**, la calle diez de agosto , **POR ATRAS**, terrenos de la Señora Amanda Delgado Reyes viuda de Escobar Esparza, **POR UN COSTADO**; propiedad de doña Agripina Delgado , **Y POR EL OTRO L A D O ; p r o p i e d a d d e l v e n d e d o r .**
SOLVENCIA, El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	359 03/12/1963	238

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: martes, 03 de diciembre de 1963
 Tomo: 1 Folio Inicial: 238 - Folio Final: 238
 Número de Inscripción: 359 Número de Repertorio: 740
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de diciembre de 1963
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

El Señor Comprador representado oficiosamente por el compareciente Señor Alonzo Delgado, compraventa relacionada con un solar ubicado en este puerto con diez varas de frente por veinte varas de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000070450	Santana Lopez Jose Cristobal	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000042194	Bravo Marcillo Severo	Soltero	Manta



Certificación impresa por: CTeS

Ficha Registral: 42597

Página: 1 de 2

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se registra.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:37:49 del miércoles, 02 de octubre de 2013

A petición de: Sr. Jaime Alcívar Mendoza -

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3

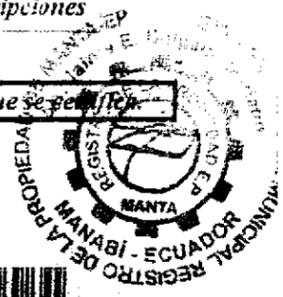


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 7416-SM-SMC, trámite # 8930-1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 1215-DPUM-JVC-2013; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #282aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de **SANTANA LOPEZ JOSE CRISTOBAL**, sobre un solar ubicado en este Puerto, actualmente en lo que respecta a la avenida 24 #755 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con clave catastral 1062802000 el mismo que conforme escritura determinan una superficie total de 141,12m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 141,12m². (Autorizada en la Notaría Primera de Manta el 02 de diciembre de 1963, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 03 de diciembre de 1963):

Por el Frente: 10 varas (8,40m) – Calle Diez de Agosto (Actual Av. 24)

Por Atrás: 10 varas (8,40m) – Propiedad de la Sra. Amanda Delgado Reyes

Por un Costado (Derecho): 20 varas (16,80m) – Con Propiedad de la Sra. Agripina Delgado. (Actualmente Ernestina Delgado)

Por el Otro Lado (Costado Izquierdo): 20 varas (16,80m) - Con Propiedad del vendedor (Actualmente Sr. Mariano Zambrano)

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Ninguna.

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva No. 2013-13-08-01P05235 autorizada en la Notaría Primera de Manta el 04 de octubre de 2013) Área de terreno de 141,12m². Equivalente al 100%):

SANTANA LOPEZ JOSE CRISTOBAL (cónyuge sobreviviente) equivalente a 50,00%.

SANTANA ALONZO ROSA MARLENE (hija heredera) equivalente a 16,66%.

SANTANA ALONZO JOSE MODESTO (hija heredera) equivalente a 16,66%.

SANTANA ALONZO BLANCA ALICIA (hija heredera) equivalente a 16,66%.

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50,00% que le corresponden al Sr. Jose Cristobal Santana Lopez en calidad de gananciales, y el 16,66% por igual para los señores Rosa Marlene Santana Alonzo, Jose Modesto Santana Alonzo y Blanca Alicia Santana Alonzo, en calidad de cónyuge sobreviviente y universales herederos respectivamente de la causante Rosa Alicia Alonzo Delgado. Propiedad a adjudicarse en calidad de cuerpo cierto al heredero Jose Modesto Santana Alonzo.

Manta, octubre 22 de 2013

Arq. Janeth Cedeño Villaverde
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección del terreno que indica si tiene la posesión por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al emitido, así como se comprometerá a ser responsable de cualquier error u omisión en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 7416-SM-SMC, tramite # 8930- 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 1215-DPUM-JVC-2013; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #282 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de **SANTANA LOPEZ JOSE CRISTOBAL**, sobre un solar ubicado en este Puerto, actualmente en lo que respecta a la avenida 24 #755 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con clave catastral 1062802000 el mismo que conforme escritura determinan una superficie total de 141,12m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 141,12m². (Autorizada en la Notaría Primera de Manta el 02 de diciembre de 1963, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 03 de diciembre de 1963):

Por el Frente: 10 varas (8,40m) – Calle Diez de Agosto (Actual Av. 24)

Por Atrás: 10 varas (8,40m) – Propiedad de la Sra. Amanda Delgado Reyes

Por un Costado (Derecho): 20 varas (16,80m) – Con Propiedad de la Sra. Agripina Delgado. (Actualmente Ernestina Delgado)

Por el Otro Lado (Costado Izquierdo): 20 varas (16,80m) - Con Propiedad del vendedor (Actualmente Sr. Mariano Zambrano)

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Ninguna.

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva No. 2013-13-08-01P05235 autorizada en la Notaría Primera de Manta el 04 de octubre de 2013) Área de terreno de 141,12m². Equivalente al 100%):

SANTANA LOPEZ JOSE CRISTOBAL (cónyuge sobreviviente) equivalente a 50,00%.

SANTANA ALONZO ROSA MARLENE (hija heredera) equivalente a 16,66%.

SANTANA ALONZO JOSE MODESTO (hija heredera) equivalente a 16,66%.

SANTANA ALONZO BLANCA ALICIA (hija heredera) equivalente a 16,66%.

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50,00% que le corresponden al Sr. Jose Cristobal Santana Lopez en calidad de gananciales, y el 16,66% por igual para los señores Rosa Marlene Santana Alonzo, Jose Modesto Santana Alonzo y Blanca Alicia Santana Alonzo, en calidad de cónyuge sobreviviente y universales herederos respectivamente de la causante Rosa Alicia Alonzo Delgado. Propiedad a adjudicarse en calidad de cuerpo cierto al heredero Jose Modesto Santana Alonzo.

Manta, octubre 22 de 2013

Arq. Janeth Cedeño Villaverde
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación presentada para el trámite de inscripción de bienes inmuebles de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al beneficiario, así como al funcionario que lo emite, en caso de ser requerido, en todas las instancias en las solicitudes correspondientes.



2/13/2013 2:34

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-06-28-02-000	154,00	\$ 24.848,25	AV. 24 # 755	2013	94614	147522
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
SANTANA LOPEZ JOSE CRISTOBAL			Costa Judicial			
2/13/2013 12:00 CABRERA NARCISA			Interes por Mora			
El lote se encuentra registrado como 3ra edad			MEJORAS 2011	\$ 3,45		\$ 3,45
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 2,76		\$ 2,76
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 31,16		\$ 31,16
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 3,73		\$ 3,73
			TOTAL A PAGAR			\$ 41,10
			VALOR PAGADO			\$ 41,10
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

 Cabrera Lopez Narcisca
 RECAUDACIÓN

CIUDADANIA 130250290-9
SANTANA LOPEZ JOSE CRISTOBAL
MANABI/MANTA/MANTA
05 MARZO 1934
001- 0038 00111 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1934



Jose Cristobal Santana Lopez

EQUATORIANA***** 042437424E
CASABO ALONZO DELGADO ROSA
ELEMENTAL OBRERO
SANTANA SEGUNDO POSENDO
LOPEZ VICTORIA
MANTA 06/10/2022

REN 3275428





**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 23 de Octubre de 2013

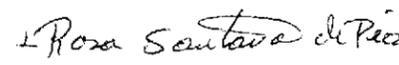
CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el señor **SANTANA LOPEZ JOSE CRISTOBAL** con CI 1302502909 **NO** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial **SICO**, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


CINEL EP.
ATENCIÓN AL CLIENTE
ING JORGE VEGA MERO
ATENCIÓN AL CLIENTE


SOLICITANTE
SANTANA ALONZO ROSA MARLENE
CI 1301133656